



Resolución de Alcaldía

N° 016-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 12 de enero del 2022.



La Carta N°0031-2022-EECE-RT-AII-18/T, de fecha 05 de enero del 2022, emitido por el Ing. Edgar Eugenio Choque Estaña, en calidad de Responsable Técnico; el Informe N°031-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 07 de enero del 2022, emitido por el encargado de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 001-2022-MTPPB-IA-AIILACRAVNB-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 10 de enero del 2022, emitido por la Ing. María Teresa del Pilar Polo Berrios, en calidad de Inspector de Actividad; el Informe N° 016-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 11 de enero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 0027-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 11 de enero del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Provedo N° 166-2022-GM, de fecha 12 de enero del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, se Aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AI), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú"; asimismo en su numeral 3.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AI, indica que, habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AI, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AI. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y posteriormente, ser remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AI;

Que, mediante Carta N°0031-2022-EECE-RT-AII-18/T, de fecha 05 de enero del 2022, el Ing. Edgar Eugenio Choque Estaña, en su calidad de Responsable Técnico de la AI: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO RECREATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA BARRANQUILLA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", remite el informe de Rendición de Cuentas, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano en atención al Inspector de Actividad;

Que, mediante Informe N°031-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 07 de enero del 2022, el encargado de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el Informe de Rendición de Cuentas de la AI: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO RECREATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA BARRANQUILLA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su evaluación.

Que, mediante el Informe N° 001-2022-MTPPB-IA-AIILACRAVNB-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 10 de enero del 2022, la Ing. María Teresa del Pilar Polo Berrios, en calidad de Inspector de Actividad, informarle que, se procedió a revisar y evaluar **EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS** de la AI: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO RECREATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA BARRANQUILLA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", presenta un contenido acorde a la normatividad vigente y directivas del Programa y que la información vertida en esta, representa la situación real de los aspectos técnicos, físicos y financieros y administrativos de la Actividad.

En resumen, los avances alcanzados físico y financiero de la Actividad de la Intervención Inmediata, se detalla a continuación:

RESUMEN DE VALORIZACIONES MENSUALES

TOTAL, COSTO DIRECTO: S/. 177,352.55

DE LA EJECUCIÓN FÍSICA:

MES	VALORIZACIÓN PROGRAMADA*				VALORIZACIÓN EJECUTADA				Variación (%)
	Mes		Acumulado		Mes		Acumulado		
	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%	
DICIEMBRE	177,352.55	100.00%	177,352.55	100.00%	177,352.55	100.00%	177,352.55	100.00%	0.00%

ESTRUCTURA TOTAL DE COSTOS:

USOS	FUENTES	APROBADO (vigente - final) S/.				EJECUTADO S/.			
		Aporte del Programa	Aporte del Organismo Ejecutor ⁽⁵⁾		Total Ficha Técnica S/.	%	Aporte Organismo Ejecutor	Del Aporte del Programa	
			Cofinanc.	Donación				Ejecutado S/.	SALDO S/.
Costo Directo		177,355.00			177,352.55			168,283.02	
MONC		90,102.00	-	-	90,101.09	45.05%		81,666.00	8,436.00
Materiales		40,686.00	-	-	40,685.26	20.34%		40,054.72	631.28
Equipos y Subcontratos		7,791.00	-	-	7,790.20	3.90%		7,786.40	4.60
Kit de herramientas		12,610.00	-	-	12,610.00	6.31%		12,610.00	0.00
Kit de Implementos de Seguridad		25,121.00	-	-	25,121.00	12.56%		25,120.90	0.10
Implementos Sanitarios		1,045.00	-	-	1,045.00	0.52%		1,045.00	0.00
Costo Indirecto		22,644.00			22,644.00			22,122.42	
Direcc. Téc.-Adm.		22,644.00			22,644.00	11.32%		22,122.42	521.58
TOTAL		199,999.00	0.00	0.00	199,996.55	100.00%		190,405.44	9,593.56
%		100.00%						95.20%	4.80%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

TRANSFERENCIA FINANCIERA:

Item	MONTO TRANSFERIDO (S/)	N° de Resolución Ministerial	FECHA de transferencia
1	199,999.00		
TOTAL	199,999.00		

DEVOLUCIONES EFECTUADAS:

N°	MONTO DEVUELTO (S/.)	N° Transferencia Financiera	Fecha de la transferencia	RUBRO ⁽¹¹⁾
1	8,436.00			MONC
2	1,157.56			OTROS
TOTAL	9,593.56			

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- ✓ El Informe de Rendición de Cuentas de la AI: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO RECREATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA BARRANQUILLA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", presenta un contenido acorde a la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AI), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF", aprobada con Resolución Directoral N°197-2021-TP/DE, a su vez, indicar que está según la situación actual de la Actividad y las condiciones de trabajo reportadas; por lo que se encuentra **CONFORME SU APROBACIÓN**, se detalla en el siguiente cuadro:

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	"LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO RECREATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA BARRANQUILLA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA",
Modalidad de ejecución	Administración directa
Plazo de ejecución	21 días hábiles
Fecha de inicio	04 de diciembre del 2021
Fecha de culminación programada	26 de diciembre del 2021
Fecha de culminación real	26 de diciembre del 2021
Monto desembolso	S/. 199,999.00
Monto ejecutado	S/. 190,405.44
Monto a Devolver	S/. 9,593.56

- ✓ La Valorización Ejecutada Acumulada de la AI: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO RECREATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA BARRANQUILLA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", asciende a la suma de S/. 199,996.55 soles, que equivale al 100.00%, cumpliendo con los objetivos y las especificaciones técnicas planteadas en la Ficha Técnica declara elegible.
- ✓ El costo Ejecutado del Avance Financiero, asciende al monto de S/. 190,405.44 que equivale al 95.20%, del presupuesto programado según ficha técnica declarada elegible.
- ✓ Se recomienda proseguir con las acciones y trámites correspondientes para la aprobación del presente informe de rendición de cuentas mediante acto resolutivo.
- ✓ Se recomienda en cumplimiento estricto de los plazos y contenidos establecidos en la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AI), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF", aprobada con Resolución Directoral N°172-2021-TP/DE, **lo cual debe ser completado por el "OE" y posteriormente ser remitido a la Unidad Zonal Tacna, del Programa Trabaja Perú, para su revisión y aprobación correspondiente.**

Por lo expuesto de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud a la normativa vigente, el suscrito **APRUEBA, EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS** de la AI: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO RECREATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA BARRANQUILLA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", se recomienda derivar dicho informe a Gerencia Municipal, con atención a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para su verificación y posterior aprobación mediante acto resolutivo, para proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 016-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 11 de enero del 2022, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la Evaluación y Aprobación de Informe de Rendición de Cuentas AI: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO RECREATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA BARRANQUILLA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", y solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para proseguir con las acciones y trámites correspondientes para la aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO.

Que, mediante Informe N° 0027-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 11 de enero del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, concluye que es procedente la aprobación del informe de rendición de cuenta de la actividad: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO RECREATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA BARRANQUILLA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", meta SIAF o secuencia funcional N° 0131;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y mediante **Proveído N° 166-2022-GM**, de fecha 12 de enero del 2022, emitido por el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone conocimiento, evaluación y proyectar resolución;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Gestión de infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO RECREATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA BARRANQUILLA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con un importe ejecutado de S/. 190,405.44 (Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Cinco con 44/100 soles), según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	"LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO RECREATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA BARRANQUILLA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA",
Modalidad de ejecución	Administración directa
Plazo de ejecución	21 días hábiles
Fecha de inicio	04 de diciembre del 2021
Fecha de culminación programada	26 de diciembre del 2021
Fecha de culminación real	26 de diciembre del 2021
Monto desembolso	S/. 199,999.00
Monto ejecutado	S/. 190,405.44
Monto a Devolver	S/. 9,593.56



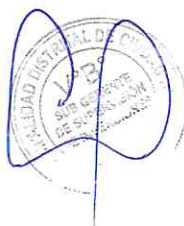
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración, realice las acciones pertinentes para la devolución del saldo sobrante no utilizadas por la suma de **S/. 9,593.56** soles, a favor del Programa para la Generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, la presente Resolución a la Unidad Zonal de Tacna, conforme lo indico en el ITEM 3.12 sección III actividades posteriores a la ejecución de la actividad la Guía Técnica para los organismos ejecutores, responsables técnicos e inspectores.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a fin de que tome conocimiento y dar trámite ante el ente correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GIDU
SGSI
GPPM
SGSG
SGTIC
Archivo.